	<b>FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS</b>	GARE-N° 24
		21-12-2022
		Versión 3
	<b>Reglamento Asociados por Extensión</b>	Acta Junta Directiva No. 419

La Junta Directiva en uso de sus facultades legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de conformidad con el estatuto social, los asociados que por pensión o retiro de la empresa que genera el vínculo de asociación, pueden solicitar continuar como asociados por extensión, siempre que cumplan los requisitos estatutarios y los de este reglamento.
2. Que, por expresa disposición estatutaria, corresponde a la Junta Directiva reglamentar la transición y permanencia para los asociados que solicitan continuar en calidad de asociado por extensión.

**ACUERDA:**


Aprobar el presente reglamento para la transición y permanencia de los asociados que desean continuar en calidad de asociados por extensión.

**ARTICULO 1. OBJETIVO.** El presente reglamento tiene como finalidad establecer los lineamientos para aceptar el vínculo por extensión a aquellos asociados que cumplan con el requisito estatutario y los establecidos en este reglamento.

**ARTICULO 2. DEFINICION.** Se entenderá como asociado vinculado por extensión, aquel asociado que, habiendo permanecido como tal durante mínimo seis (6) meses continuos, aun habiendo perdido su relación de trabajo con cualquiera de las entidades que determinan el vínculo de asociación solicita, en forma inmediata, continuar siendo asociados.

También se entenderá como asociado por extensión, aquel asociado que estando al servicio de alguna de las empresas que generan el vínculo de asociación, adquieran su derecho a pensión, siempre y cuando cuente con una antigüedad como asociado a FONEM PLUS no inferior a un (1) año y solicita continuar como asociado en forma inmediata a su desvinculación de trabajo.

La Junta Directiva delega a la gerencia el estudio y aceptación de estas solicitudes

	<b>FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS</b>	GARE-N° 24
		21-12-2022
<b>Reglamento Asociados por Extensión</b>		Versión 3
		Acta Junta Directiva No. 419

**ARTICULO 3. REQUISITOS PARA SOLICITAR VINCULO POR EXTENSION.** Previa aprobación de la gerencia y conforme con el estatuto de FONEM PLUS, podrá solicitar el vínculo como asociado por extensión quien cumpla con los siguientes requisitos:

1. Ser asociado activo a la fecha de su retiro de la empresa.
2. Haber sido asociado a FONEM PLUS y permanecido como tal durante mínimo seis (6) meses continuos, en el caso de los asociados que adquieran su derecho a pensión, siempre y cuando cuente con una antigüedad como asociado no inferior a un (1) año.
3. Presentar la solicitud para continuar como asociado por extensión en forma inmediata a la desvinculación laboral de la empresa que genera el vínculo común de asociación. En dicha solicitud debe registrar los datos que requiere FONEM PLUS para la actualización anual de datos.
4. Presentar las razones objetivas que permitan evaluar la capacidad del aspirante para atender las obligaciones económicas con el Fondo.

**ARTICULO 4. ESTUDIO DE LA SOLICITUD.** Por delegación de la Junta Directiva, la gerencia de FONEM PLUS estudiara y aprobara cada solicitud de asociación por extensión, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el artículo anterior de este reglamento.


La aceptación o no de permanecer como asociado por extensión, deberá considerar el comportamiento de pago de obligaciones que mantuvo con el fondo durante su asociación.

La gerencia tendrá el deber de verificar y dejar evidencia del cumplimiento de las condiciones exigidas para aceptar la continuidad por extensión del asociado solicitante

**ARTÍCULO 5. INFORMACION AL SOLICITANTE SOBRE LA DECISIÓN.** En un término no mayor a 30 días calendario se le deberá dar respuesta.

En caso de que la decisión sea la de no admisión no será aplicable recurso de reposición por parte del solicitante.

**ARTÍCULO 6. PAGOS.** El asociado que sea aceptado con el vínculo por extensión deberá efectuar quincenal o mensual, según sea el caso, los aportes a favor de FONEM PLUS, así como la amortización de sus obligaciones ordinarias y extraordinarias convenidas o las que establezcan en el futuro la Asamblea General o la Junta Directiva.

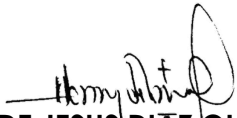
	<b>FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS</b>	GARE-N° 24
		21-12-2022
	<b>Reglamento Asociados por Extensión</b>	Versión 3
		Acta Junta Directiva No. 419

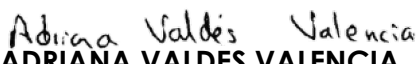
Los pagos los podrá realizar directamente en las oficinas del fondo, por consignación en las cuentas bancarias de FONEM PLUS, descuento por libranza, pago a través del botón PSE en la página web del fondo o mediante autorización de débito automático. Para control de sus obligaciones, FONEM PLUS emitirá la relación del valor a pagar al momento de decidir la aceptación como asociado por extensión y la remitirá a la dirección electrónica o de correspondencia que el asociado determine y tengan registrada en el sistema de información del fondo.

**ARTÍCULO 7. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO.** Corresponde a la Junta Directiva modificar el presente reglamento cuando lo considere necesario y conveniente, de conformidad con lo autorizado por FONEM PLUS en su estatuto social.

**ARTÍCULO 8. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** El presente reglamento deroga las disposiciones anteriores sobre la materia (Versión 2 del 29 de junio de 2021 según consta en Acta No. 393).

Esta versión 3 del reglamento aprobado por la Junta Directiva en su reunión del 21 de diciembre de 2022 según consta en Acta No. 419, rige a partir de su aprobación.

  
**HENRY DE JESUS DÍAZ QUINTERO**  
 Presidente Junta Directiva

  
**ADRIANA VALDES VALENCIA**  
 Secretario Junta Directiva